

Gobierno del Estado de Oaxaca**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-20000-19-0996-2020

996-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del estado de Oaxaca cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019 generó los balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponible “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2019, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	86,570,475.3
Egresos Presupuestarios (B)	81,337,953.2
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	5,232,522.1

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 “Balance Presupuestario” – LDF.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	29,106,682.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	1,445,235.1
Gasto No Etiquetado(C)	26,279,067.5
Remanente de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	4,272,849.9

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario" – LDF.

2. El Gobierno del estado de Oaxaca no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a realizar ajustes a los rubros del Presupuesto de Egresos.

3. El Gobierno del estado de Oaxaca incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las Iniciativas de Decreto de la Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del estado de Oaxaca dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

5. El Gobierno del estado de Oaxaca constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, fideicomiso número 11041126 contratado con la Institución fiduciaria Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple; asimismo, se constató que la entidad federativa previó recursos para ser destinados al fideicomiso en el ejercicio fiscal 2019 por un monto de 30,000.0 miles de pesos.

6. El Gobierno del estado de Oaxaca presentó la asignación de recursos para servicios personales por 4,396,136.4 miles de pesos aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, la cual presentó un incremento de 122,905.1 miles de pesos que representó el 2.9% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato

anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio 2018		4,273,231.3
Crecimiento en términos reales		
a) 3% (art. 10 Frac. I, a) de la LDF)		
b) 2% al 3% (art. 10 Frac. I, b) de la LDF)	2.0	85,464.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	209,388.3
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	4,568,084.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019		4,396,136.4
Incremento	2.9	122,905.1

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Decreto de Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, Cuenta Pública 2018 y 2019.

Asimismo, se comprobó que en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019, se incluyó el detalle del gasto de servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones, desglose de la percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las contrataciones de servicios por honorarios, así como las provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

7. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019 en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se realizaron reasignaciones presupuestarias compensadas al sector central, provenientes de entidades y dependencias que conforman el sector descentralizado, autónomo y paraestatal del Gobierno del estado de Oaxaca, por 838,971.7 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa de Disciplina Financiera.

8. El Gobierno del estado de Oaxaca cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema de Nómina del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que atendió lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Gobierno del estado de Oaxaca realizó el análisis costo-beneficio social con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; asimismo, cuenta con un área encargada de evaluar y

administrar el registro de Proyectos de Inversión Pública Productiva, denominada “Dirección de Programación de la Inversión Pública”, como lo establece la normativa.

10. El Gobierno del estado de Oaxaca no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2019.

11. El Gobierno del estado de Oaxaca no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio fiscal 2019.

12. El Gobierno del estado de Oaxaca obtuvo Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición por 2,625,119.7 miles de pesos, los cuales se destinaron correctamente para el pago de materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones y subsidios; bienes muebles e inmuebles; inversión pública, así como el rubro de participaciones y deuda pública. Cabe señalar que los recursos no ejercidos se encuentran en diferentes cuentas bancarias del Estado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

13. El Gobierno del estado de Oaxaca cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado SEFIP (Sistema Estatal de Finanzas Públicas), el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, en cuanto al registro de las transacciones que lleva a cabo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca y conforme a las disposiciones normativas.

Deuda Pública a Largo Plazo

14. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública de Largo Plazo durante el ejercicio fiscal 2019.

15. El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató Financiamientos ni obligaciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2019.

16. Con la revisión de las cifras de la Cuenta Pública 2019 del estado de Oaxaca, se constató que los saldos de las deudas públicas a Largo Plazo, así como las amortizaciones e intereses se corresponden con lo contratado y coinciden con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

17. El Gobierno del estado de Oaxaca no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019.

18. El Gobierno del estado de Oaxaca publicó en tiempo y forma en su página oficial de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones a largo plazo, los cuales forman parte de su Cuenta Pública 2019.

Deuda Pública a Corto Plazo

19. El Gobierno del estado de Oaxaca contrató cinco obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2019, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado, por un monto de 2,000,000.0 miles de pesos, y se verificó que el estado efectuó el proceso de contratación del financiamiento de acuerdo con la normativa.

20. El Gobierno del estado de Oaxaca contrató cinco obligaciones a corto plazo por un monto total de 2,000,000.0 miles de pesos, del cual, el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se inscribieron en el Registro Público Único.

21. Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2019 coinciden con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del estado de Oaxaca, y las amortizaciones e intereses se corresponden con lo contratado.

22. El Gobierno del estado de Oaxaca publicó en tiempo y forma los instrumentos jurídicos de las Obligaciones contratadas a corto plazo y los informes de las Obligaciones a corto plazo de manera trimestral y anual en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Deuda Estatal Garantizada

23. El Gobierno del Estado de Oaxaca no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

24. El Gobierno del estado de Oaxaca remitió a la SHCP la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas en los tiempos establecidos, los resultados son correctos y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento Sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

25. Se constató que el monto contratado de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2019 está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto presentado por el Gobierno del estado de Oaxaca, el cual corresponde con el porcentaje del resultado obtenido del Nivel de Endeudamiento, de acuerdo con la medición de los indicadores publicados en la página oficial de internet de la SHCP, que fue del 15.0% de sus Ingresos de Libre Disposición.

Asimismo, no se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

Registro Público Único (RPU)

26. Se verificó que el Gobierno del estado de Oaxaca inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP las cinco obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2019.

27. Se verificó que el Gobierno del estado de Oaxaca tramitó ante el Registro Público Único la cancelación por liquidación de seis Obligaciones a Corto Plazo y una de Factoraje Financiero, contratadas en el ejercicio 2018.

28. El Gobierno del estado de Oaxaca presentó la opinión de cumplimiento de la información financiera del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

29. El Gobierno del Estado de Oaxaca envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada Financiamiento y Obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Oaxaca, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales; constitución de fideicomiso y previsión de recursos conforme lo establece la normativa; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la inscripción y publicación en el

Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca.